

ACUERDO 053/SO/27-11-2019

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO PARA EL EJERCICIO 2019.

ANTECEDENTES

1. Con la reforma constitucional de 2014, se dio origen a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la cual se estableció la posibilidad de votar desde el extranjero para la elección Presidencial, Senadurías y Gubernaturas de los estados que contemplen la figura en sus legislaciones.
2. El día 30 de junio de 2014, se emitió la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en el cual se contempló el capítulo denominado "Del voto de los guerrerenses en el extranjero".
3. El día 7 de septiembre de 2016, se aprobó el Reglamento Elecciones del INE, el cual, en su Sección Séptima, Capítulo IV, establece el procedimiento para la emisión del voto de las y los mexicanos en el extranjero.
4. El 14 de agosto de 2019, en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, se presentó el diagnóstico para la implementación del voto de los guerrerenses residentes en el extranjero para el proceso electoral local 2020-2021.
5. El 4 de octubre de 2019, se llevó a cabo la primera reunión de trabajo entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Electorales Locales con miras al proceso electoral del 2021, en la cual se dio a conocer un panorama general sobre el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE), así como de la integración del Grupo de Trabajo para el VMRE en Procesos Electorales Locales 2021-2022.
6. Con fecha 10 de octubre del 2019, la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Vinculación con Mexicanos Residentes en el Extranjero y Análisis de las Modalidades de su Voto del Instituto Nacional Electoral, solicitó a este Instituto la designación del enlace para la integración y organización del Grupo de Trabajo para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

7. Con fecha 30 de octubre de 2019, se emitió el acuerdo número 047/SO/30-10-2019, mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.
- II. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Que el artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.
- IV. Que el artículo 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

- V. Que el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- VI. Que el artículo 101, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, dispone que los Organismos Públicos Electorales Locales de aquellas entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, implementarán las acciones específicas para la instrumentación del voto de estos desde el extranjero, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del Instituto y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.
- VII. Que el artículo 193 de la Ley Electoral Local establece que, el Consejo General puede integrar comisiones especiales, de carácter temporal, que se considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, integrándose con el número de miembros que acuerde el propio Consejo General.
- VIII. Que de conformidad con el párrafo sexto, del artículo 193, de la referida ley electoral local, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.
- IX. Que el artículo 196, fracción I, de la citada ley electoral local, dispone que es atribución de las comisiones analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
- X. Que en términos del artículo 16, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- XI. Que toda vez que la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, se creó mediante acuerdo número 047/SO/30-10-2019, el 30 de octubre del 2019, en consecuencia, las actividades que de ella se deriven, deben ser incluidas en un Programa de Trabajo de la comisión para su puntual seguimiento y vigilancia a las actividades derivadas de la implementación del voto de las y los ciudadanos Guerrerenses residentes en el extranjero, de acuerdo con la normativa aplicable, así como los lineamientos que en sus momento emita este consejo general y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.
- XII. Que con fecha 25 de noviembre de 2019, la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, mediante acuerdo 001/CEVMRE/SO/25-11-2019 aprobó el proyecto de Programa Anual de Trabajo para el ejercicio anual 2019.

Bajo este contexto, el proyecto de Programa de Trabajo, que se agrega al presente acuerdo como anexo único, contempla las actividades a realizar por esta comisión especial, para vigilar y supervisar su ejecución durante el ejercicio 2019.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 188, fracciones LXV y LXXIV, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, para el ejercicio 2019, en términos del documento que se agrega al presente Acuerdo, como **Anexo único**.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad votos, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 27 de noviembre del año dos mil diecinueve.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO


C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE


C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL


C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL


C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL

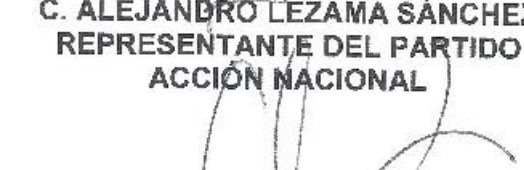

C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL


C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL


C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL


C. ALEJANDRO LEZAMA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL


C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. ISAÍAS ROSAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

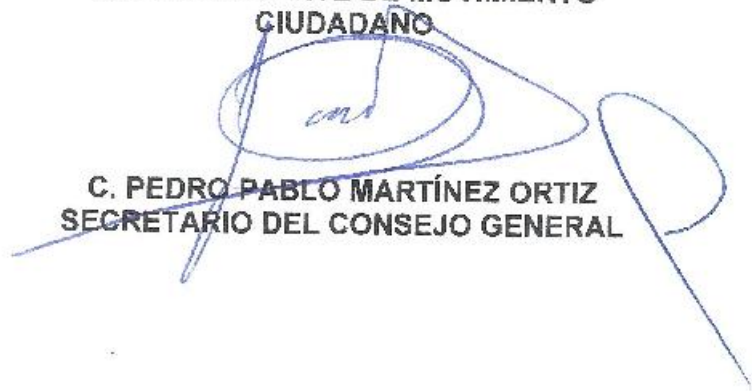


**C. ISAAC DAVID CRUZ RABADÁN
REPRESENTANTE DE MORENA**

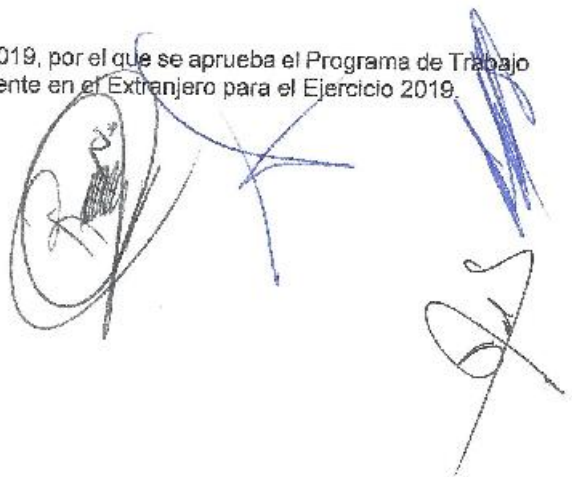
**C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**



NOTA: Esta hoja corresponde al proyecto de Acuerdo 053/SO/27-11-2019, por el que se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el Extranjero para el Ejercicio 2019.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
CEVCGRE

PROGRAMA DE TRABAJO 2019

Integrantes de la Comisión: Cinthya Citlali Díaz Fuentes (Presidenta), Vicenta Molina Revuelta (Integrante) y Rosio Calleja Niño (Integrante).

Secretaría Técnica de la Comisión: Omar Said Tapia Cruz (Director Ejecutivo de Perrogativas y Organización Electoral).

Objetivo del Programa de Trabajo de la Comisión: Supervisar y dar seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización, promoción e implementación del voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero para la elección del o la titular de la gubernatura del estado, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Calendario de Actividades					Calendario											
Desglose de Actividades					Calendario											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador												
1	Aprobación del Programa de Trabajo de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero.	Dictamen con anteproyecto de acuerdo.	1	(Dictamen con anteproyecto de acuerdo presentado/ Dictamen con anteproyecto de acuerdo programado).												
2	Presentación del informe referente al diagnóstico de los guerrerenses residentes en el extranjero.	Informe	1	(Informe presentado/informe programado).												
3	Asistencia a las reuniones y/o sesiones del Grupo de Trabajo INE-OPLES, referente a la coordinación para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, con motivo del proceso electoral ordinario coincidente 2020-2021.	Informe	1	(Informe presentado/informe programado).												



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
CEVCGRE

PROGRAMA DE TRABAJO 2019

Integrantes de la Comisión: Cinthya Citlali Díaz Fuentes (Presidenta), Vicenta Molina Revuelta (Integrante) y Rosio Calleja Niño (Integrante).

Secretaría Técnica de la Comisión: Omar Said Tapia Cruz (Director Ejecutivo de Perrogativas y Organización Electoral).

Objetivo del Programa de Trabajo de la Comisión: Supervisar y dar seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización, promoción e implementación del voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero para la elección del o la titular de la gubernatura del estado, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Calendarización de Actividades					Calendarización	
Desglose de Actividades					Noviembre	Diciembre
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador		

4	Aprobación de la integración del Grupo de Trabajo Interno (GTI), para la coordinación de los trabajos relativos al voto de la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero.	Dictamen con Proyecto de Acuerdo	1	(Dictamen con Proyecto de Acuerdo aprobado/ Dictamen con Proyecto de Acuerdo programado)		
---	--	----------------------------------	---	--	--	--

